



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 350-2007-RASS-MSS

Santiago de Surco, 25 JUL. 2007



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO



VISTO:

El Memorandum N° 681-2007-OPP-MSS, del 27 de Junio del 2007, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien remite a la Gerencia de Tecnología de Información y Procesos la propuesta de modificación de la Directiva N° 002-2007-MSS "Normas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional año fiscal 2007"



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Santiago de Surco, es una institución moderna, tendiente a evaluar y perfeccionar permanentemente las políticas y procedimientos que regulan las operaciones ejecutadas por los órganos de la Corporación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2007-RASS, de fecha 8 de Febrero del 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-MSS "Normas para el Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional año fiscal 2007"

Que, es necesario realizar modificaciones a la Directiva en mención con la finalidad de optimizar y dinamizar el proceso de planeamiento operativo de la Corporación.

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar los numerales 6.2.1; 6.2.3; 7.9; 8.2 y 8.4 de la Directiva N° 002-2007-MSS sobre "Normas de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2007"; conforme a lo siguiente:

- 6.2.1 Las Unidades Orgánicas o Centros de Gestión de la Municipalidad de Santiago de Surco, remitirán su Informe de Evaluación del Plan Operativo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos establecidos, según el siguiente cronograma:





Municipalidad de Santiago de Surco

350

Pág. N° 02 de la Resolución N° -2007-RASS-MSS

Mes del Informe de Evaluación	Fecha de Presentación
Enero	6 de Febrero del 2007
Febrero	7 de Marzo del 2007
Marzo	6 de Abril del 2007
Abril	7 de Mayo del 2007
Mayo	6 de Junio del 2007
Junio	6 de Julio del 2007
Julio – Agosto – Septiembre	5 de Octubre del 2007
Octubre – Noviembre - Diciembre	7 de Enero del 2008



- 6.2.3 La remisión de los Informes de Evaluación, se harán de dos formas:
- Impresa**
 - Correo electrónico** a la siguiente dirección:
uplaneamiento@munisurco.gob.pe



- 7.9. Las Unidades Orgánicas deberán contar con información confiable que les permita acceder a los datos requeridos para medir el avance de las tareas/trabajos, actividades, proyectos, metas operativas e indicadores programados en el Plan Operativo Institucional 2007.

- 8.2 Los informes de evaluación del Plan Operativo, deben ser entregados en la fecha establecida, bajo responsabilidad.



- 8.4 Con la finalidad de efectuar un trabajo, coordinado, coherente y oportuno, se podrá solicitar cualquier consulta que surja durante la elaboración de los respectivos informes, para lo cual pueden dirigirse a la Unidad de Planeamiento, a los teléfonos 477-7272 anexo 2315 y/o al siguiente correo electrónico: uplaneamiento@munisurco.gob.pe



ARTICULO SEGUNDO. Derogar los numerales **6.1.5; 7.3 y 7.4** de la Directiva N° 002-2007-MSS sobre "Normas de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional 2007"

ARTICULO TERCERO. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS M. OJEDA ROMERO
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMAOYRO
 A.C.P.F.F.

JDME/JFC

